

CONSORCIO JURÍDICO ASOCIADO

Dr. Fernando Guamanzara Porras
ABOGADO

T
626

Edificio MM. Jaramillo Arteaga; Av. Gran Colombia .242 2do-piso, Ofic. 209, Tel. 2 950117; Cel 09 9800429
Quito-Ecuador

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Fus ✓
- 9 ENE. 2003

PRESENTE:

1211
53583

De mis consideraciones.-

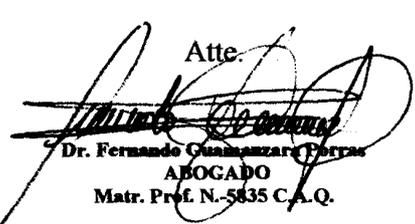
Yo, Dr. Fernando Guamanzara Porras, abogado en libre ejercicio profesional, ante Ud. respetuosamente comparezco y manifiesto:

Prof. ✓
13.01.03
1630

Me permito adjuntar a la presente para que sea revisado por su Autoridad, los ejemplares de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor. **JULIO CHULDE PASPUEL** y Sra. a favor del señor: **ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA**, de la Compañía: **CARCHI SEGURIDAD PRIVADA "CARSEPRI" CÍA LTDA.**

Por la atención que se digne dar a la presente, le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Notificaciones señalo la casilla judicial 2361 del palacio de Justicia de ésta ciudad de Quito.

Atte.

Dr. Fernando Guamanzara Porras
ABOGADO
Matr. Prof. N.-5835 C.A.Q.

- Impulsado al Sistema
- ok para Particip.
13-01-03

Superintendencia de
Compañías
08 ENE 2003
Documentación y Archivo

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN:
JULIO CHULDE PASPUEL Y SRA.
A FAVOR DE:
ANIBAL ALDAS HERRERA Y SRA.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS K.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República el Ecuador, hoy día JUEVES, veintisiete (27) de DICIEMBRE del año dos mil uno, ante mí Notaria Pública Vigésimo Segunda de este cantón Encargada Abogada Germania Soto

Quinteros, por licencia del titular Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores JULIO CESAR CHULDE PASPUEL y EMMA PIEDAD ORTIZ FUENTES, por sus propios derechos; y, por otra

parte en calidad de cesionario el señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, de estado civil casado con Rosario Guerrero Velasco, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese agregar e insertar una de cesión de participaciones de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguiente cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, por una parte el señor JULIO CESAR CHULDE PASPUEL y su cónyuge la señora EMMA PIEDAD ORTIZ FUENTES, a quienes para efectos de este instrumento público se les denominará LOS CEDENTES, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, a quien para efecto de este instrumento se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aptos y capaces legalmente para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo

del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número de mil quinientos sesenta y tres, tomo ciento veintisiete; b) La Junta General de Socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada, CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil, autorizó por unanimidad la cesión de mil participaciones sociales de propiedad del cedente a favor del señor Aníbal Hernán Aldás Herrera. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el presente instrumento público, en base a la autorización de la Junta Universal de Socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil, conforme consta de la certificación otorgada por el Representante Legal de la misma, que se adjunta como documento habilitante, el señor Julio César Chulde Paspuel, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del señor Aníbal Hernán Aldás Herrera, mil participaciones sociales equivalentes al valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno, aclarando que se refiere a todo su capital social que el cedente tuvo en dicha compañía todas en el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA. La presente cesión de participaciones comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de socios. Quedando formado el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada

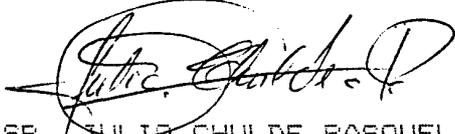
CARSEPRI COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente manera: CUADRO

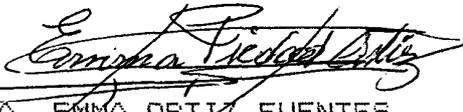
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
ANIBAL ALDAS H.	60	1.500	60
PABLO ALDAS H.	20	500	20

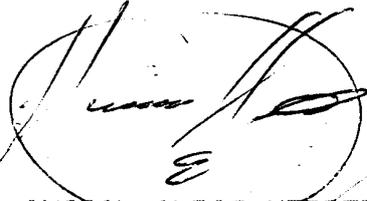
TOTALES	80	2.000	80

Además cabe anotar que por medio de este instrumento público, que hoy se celebra, en virtud de esta cesión de participaciones, se acuerda que el señor Julio César Chulde Paspuel y la señora Emma Piedad Ortiz Fuentes, a partir de la presente fecha, se deslindan de toda clase de responsabilidad para con la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPAÑIA LIMITADA. En caso de suscitarse alguna controversia judicial entre las partes intervinientes en este acto, las mismas renuncian domicilio, para someterse a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha y al trámite respectivo para esta clase de litigios. La cuantía del presente contrato es indeterminada. Usted señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Fernando Guamanzara, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JULIO CHULDE PASQUEL
C.C. 1700 844153-1


SRA. EMMA ORTIZ FUENTES
C.C. PY 00 844165-5


SR. ANIBAL ALDAZ HERRERA
C.C. 170397345-1


AB. GERMAINA SOTO QUINTEROS

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados. Guardas espaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA. LTDA.

En Quito a los 21 días del mes de Noviembre del año 2000 en el domicilio principal de la Compañía CARSEPRI CIA. LTDA. Se a reunido la Junta General Extraordinaria de Socios, previa convocatoria por escrito y por teléfono el 13 del presente mes y año.

Actúa como presidente el Sr. Pablo Raúl Aldás H. Y como secretario el Sr. Anibal Hernán Aldás H. Asiste también el Sr. Julio César Chulde Paspuel.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del Quórum;
2. Sesión de las participaciones del Sr. Julio César Chulde Paspuel;
3. Solicitud de Ingreso como socio, presentada por el Sr. Guillermo Ponce;
4. Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América;
5. Aumento del Capital Social de la Compañía y redistribución de las correspondientes participaciones
6. Reforma de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, decimotercero del estatuto por incorporación de la figura del Presidente; y
7. Resoluciones.

1. El Presidente manda al Secretario a verificar el Quórum y resulta que asisten:

El Sr. Pablo Raúl Aldás, Presidente; poseedor de 500 participaciones;

El Sr. Anibal Aldás Herrera, Secretario; Poseedor de 500 participaciones; y el Sr. Julio César Chulde Paspuel socio; poseedor de 1000 participaciones sociales.

Está presente el ciento por ciento del Capital Social y el Presidente a las 18h00 declara formalmente abierto el acto.

2. Seguidamente, el Presidente ordena tratar el Segundo Punto y concede la palabra al Sr. Julio César Chulde Paspuel, quien, libre, voluntaria e irrevocablemente se separa de la Compañía y sede todas sus participaciones sociales al Sr. Anibal Hernán Aldás Herrera, quien declara que ha recibido del representante legal de CARSEPRI CIA. LTDA. Todos los valores que le corresponden; y, que en consecuencia, nada tiene que reclamar por ningún concepto. Este punto, sometido a consideración de la Junta, es aprobado por unanimidad.
3. A continuación, el presidente manda a conocer y resolver el tercer punto de la convocatoria. El secretario lee la solicitud de ingreso como socio de la Compañía presentada por el señor Guillermo Ponce. La Junta resuelve aceptarla por unanimidad. Las participaciones que paga y suscribe el nuevo socio serán materia del quinto punto de la orden del día.
4. Entonces, el Presidente, manda a tratar el siguiente punto de la convocatoria y la Junta, unánimemente, acepta la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la nueva unidad monetaria de la República del Ecuador, esto es, Dos millones de sucres a \$ 80,00 dólares.

DIRECCION: Manabí No. 533 y Vargas

TELÉFONO:



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados. Guardas espaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

5. El Presidente solicita a la Junta que discuta y apruebe el aumento del Capital Social de la Compañía a cuatrocientos dólares, esto es un aumento de \$320,00 dólares, conforme con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías.

La junta aprueba: 1) Que, el Capital Social de CARSEPRI CIA. LTDA. Estará constituido por 400 participaciones de un dólar cada una; 2) Que el Capital Social de CARSEPRI CIA. LTDA. Se aumenta de 80 a \$400,00 dólares de los Estados Unidos de América, es decir, en \$320,00 dólares; 3) Que el Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, es titular de 256 participaciones de un dólar cada una; El Sr. Pablo Raúl Aldás, de 80 participaciones, y el Sr. Guillermo Ponce de 64 participaciones: total 400 participaciones; 4) Que, el Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, suscribe 196 nuevas participaciones; el Sr. Pablo Raúl Aldás, suscribe 60 nuevas participaciones, el señor Guillermo Ponce suscribe 64 participaciones, total: 320 nuevas participaciones; 5) Que cada socio pague le 50% de las nuevas 320 participaciones suscritas y que el 50% restante se pague en el plazo de un año; 6) Que, el nuevo Capital Social de CARSEPRI CIA LTDA. Esta suscrito así:

1. El Señor Aníbal Hernán Aldás Herrera; 256 participaciones, equivalente al 64%; 2) El Señor Pablo Raúl Aldás 80 participaciones, equivalente al 20%; y el Sr. Guillermo Ponce con 64 participaciones, equivalente al 16% total: 400 participaciones equivalentes al ciento por ciento del Capital Social.

6. El presidente manda a tratar el siguiente punto de la Convocatoria y la Junta unánimemente acepta la creación de Presidencia y la reforma de los artículos sexto, séptimo, Octavo al Décimo tercero inclusive, de los estatutos, así:

Artículo Sexto.- Capital Social.- el Capital Social es de \$ 400,00 dólares, divididos en 400 participaciones de un dólar cada uno.

Artículo Séptimo.- Integración del Capital.- Aníbal Hernán Aldás Herrera, Pablo Raúl Aldás Herrera y Guillermo Ponce suscriben, en numerario, 400 participaciones el primero 256 participaciones, el segundo con 80 participaciones y el tercero con 64 participaciones.

Artículo Octavo.- Administración.- La Compañía será Gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente, Gerente General y el Subgerente.

Artículo Noveno.- En la parte pertinente que dice así: las juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el Domicilio Principal de la Compañía, previa convocatoria del Presidente.

Artículo Décimo.- Atribuciones de la Junta General.- a) Designar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General y al Subgerente; i) disponer que se estable las acciones correspondientes en contra del Presidente, Gerente General y Subgerente; k) las demás de ley y aquellas no otorgadas al Presidente, Gerente General y Subgerente.



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA.

"CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectivos Privados. Guardaespaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

Artículo Décimo Primero del Presidente y del Gerente General.-

- 1) Del Presidente.-atribuciones: a)Velar por el Cumplimiento de la Ley, reglamentos y demás normas vigentes del estatuto. b) Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. c) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias d) Vigilar la Gestión del Gerente General. e) Firmar los cheques, y las inversiones conjuntamente con el Gerente General f) Presidir los actos Sociales de la Compañía. g) Rendir cuentas de la Administración por periodos semestrales h) Realizar funciones compatibles con su cargo y trabajar coordinadamente con el Gerente General para la buena marcha de la Compañía; i las demás de ley.
- 2) Del Gerente General.- Atribuciones d) Representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente. e) Administrar la Compañía, obrar y firmar por ella conjuntamente con el Presidente.

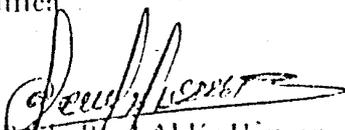
Artículo Décimo Segundo.- Del Subgerente.- Atribuciones:- a) Presidir las Juntas generales en ausencia del Presidente. En el literal (d) se suprime vigilar la gestión del Gerente General y en literal (f) se suprime firmar los actos y contratos conjuntamente con el Gerente General.

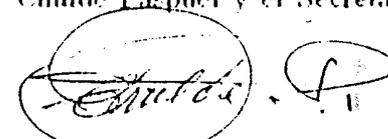
Artículo Décimo Tercero.- El Presidente, Gerente General y el Subgerente durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos por periodos iguales en forma indefinida.

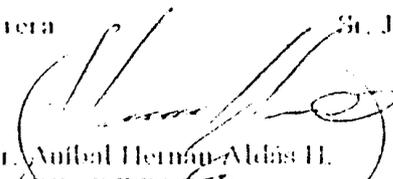
7.- Resoluciones.- Finalmente, el Presidente autoriza tratar el último punto y la Junta resuelve:

- a) Que, el Sr. Gerente General se encargue de realizar todas las gestiones necesarias de todo lo actuado en la Junta.
- b) Disponer se realice la escritura de aumento y Conversión del Capital Social y Reforma del estatuto. Autorizando al Sr. Gerente que Suscriba la misma

Siendo las 20h00, el Presidente declara terminada la Junta y para constancia de lo actuado, firman en esta Acta el Presidente, el Sr. Julio César Chulde Paspuel y el Secretario que certifica:


Sr. Pablo Fernán Aldás Herrera
PRESIDENTE


Sr. Julio César Chulde Paspuel


Sr. Anibal Hernán Aldás H.
SECRETARIO

Razon.- CERTIFICO que esta copia es fiel y exacta del original que reposa en el archivo de la Compañía.-Quito a 24 de Noviembre del 2000.


ANIBAL HERNÁN ALDAS HERRERA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084465-5
ORTIZ FUENTES EMMA PIEDAD
02 DICIEMBRE 1.936
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
01 120 00477
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 36

Emma Fuentes Ortiz



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JULIO CHULDE
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ABEL ORTIZ
ELISA FUENTES
QUITO 20/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FORMA No. 1599/20
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PUGAR DERECHO



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084453-1
CHULDE PASPUEL JULIO CESAR
15 OCTUBRE 1.933
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
02 2 021 006
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 33

Julio Chulde Paspuel



ECUATORIANA***** V4343V4244
CASADO EMMA ORTIZ
PRIMARIA RETIRADO
SEGUNDO CHULDE
ROSA PASPUEL
QUITO 20/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FORMA No. 1599/20
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PUGAR DERECHO



27 diciembre 1995
Hermanita Soto
LA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **170397345-1**

CEDULA DE
ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN

03 BRE: **ENERO** DS **1.954**

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO **01 1 002 00004**

REG. CIVIL **CARCHI/ MONTUFAR** PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ **54**

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **V333312222**

CAJADO **ROSARIO GUERRERO VELASCO**

SECUNDARIA **CONTADOR BACHILLER** PROF. OCUP.

IGNACIO ALDAS

MARIA ENCARNACION HERRERA

QUITO APELLIDO DE **4/10/96**

04/10/2008 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD **492274**

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Se declara en firme el presente documento de identidad en virtud de la ley 1001 del 2008.

27 de diciembre
[Handwritten Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0002-194
NUMERO

170387345-1
N° CUBULA

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
MUNICIPALIDAD

QUITO
CANTON

EL SALVADOR
PERIODO

Benito Alvarado
PRESIDENTE DE LA ANIA

ZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; TOME NOTA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE; ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA MISMA, OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUITO A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan JULIO CHULDE Y SRA., a favor de ANIBAL ALDAS Y SRA., firmada y sellada en Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil uno.



AB. GERMANIA-SOTO QUINTEROS
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1563, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2658, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN:
JULIO CHULDE PASPUEL Y SRA.
A FAVOR DE:
ANIBAL ALDAS HERRERA Y SRA.
CUANTIA: INDETERMINADA
DÍ 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República el Ecuador, hoy día JUEVES, veintisiete (27) de DICIEMBRE del año dos mil uno, ante mí Notaria Pública Vigésimo Segunda de este cantón Encargada Abogada Germania Soto

Quinteros, por licencia del titular Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores JULIO CESAR CHULDE PASPUEL y EMMA PIEDAD ORTIZ FUENTES, por sus propios derechos; y, por otra

parte en calidad de cesionario el señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, de estado civil casado con Rosario Guerrero Velasco, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese agregar e insertar una de cesión de participaciones de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguiente cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, por una parte el señor JULIO CESAR CHULDE PASPUEL y su cónyuge la señora EMMA PIEDAD ORTIZ FUENTES, a quienes para efectos de este instrumento público se les denominará LOS CEDENTES, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, a quien para efecto de este instrumento se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aptos y capaces legalmente para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo

del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número de mil quinientos sesenta y tres, tomo ciento veintisiete: b) La Junta General de Socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada, CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil, autorizó por unanimidad la cesión de mil participaciones sociales de propiedad del cedente a favor del señor Aníbal Hernán Aldás Herrera. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el presente instrumento público, en base a la autorización de la Junta Universal de Socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil, conforme consta de la certificación otorgada por el Representante Legal de la misma, que se adjunta como documento habilitante, el señor Julio César Chulde Paspuel, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del señor Aníbal Hernán Aldás Herrera, mil participaciones sociales equivalentes al valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno, aclarando que se refiere a todo su capital social que el cedente tuvo en dicha compañía todas en el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA. La presente cesión de participaciones comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de socios. Quedando formado el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada

CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, de la siguiente manera: CUADRO

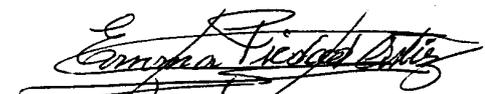
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
ANIBAL ALDAS H.	60	1.500	60
PABLO ALDAS H.	20	500	20

TOTALES	80	2.000	80

Además cabe anotar que por medio de este instrumento público, que hoy se celebra, en virtud de esta cesión de participaciones, se acuerda que el señor Julio César Chulde Paspuel y la señora Emma Piedad Ortiz Fuentes, a partir de la presente fecha, se deslindan de toda clase de responsabilidad para con la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA. En caso de suscitarse alguna controversia judicial entre las partes intervinientes en este acto, las mismas renuncian domicilio, para someterse a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha y al trámite respectivo para esta clase de litigios. La cuantía del presente contrato es indeterminada. Usted señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Fernando Guamanzara, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JULIO CHULDE PASQUEL
C.C. 170084453-1


SRA. EMMA ORTIZ FUENTES
C.C. PY00844165-5


SR. ANIBAL ALDAZ HERRERA
C.C. 170397345-1


AB. GERMAINA SOTO QUINTEROS
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados. Guardaespaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA. LTDA.

En Quito a los 21 días del mes de Noviembre del año 2000, en el domicilio principal de la Compañía CARSEPRI CIA.LTDA. Se a reunido la Junta General Extraordinaria de Socios, previa convocatoria por escrito y por teléfono el 13 del presente mes y año.

Actúa como presidente el Sr. Pablo Raúl Aldás H. Y como secretario el Sr. Anibal Hernán Aldás H. Asiste también el Sr. Julio César Chulde Paspuel.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del Quórum;
2. Sesión de las participaciones del Sr. Julio César Chulde Paspuel;
3. Solicitud de Ingreso como socio, presentada por el Sr. Guillermo Ponce;
4. Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América;
5. Aumento del Capital Social de la Compañía y redistribución de las correspondientes participaciones
6. Reforma de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimotercero del estatuto por incorporación de la figura del Presidente; y
7. Resoluciones.

1. El Presidente manda al Secretario a verificar el Quórum y resulta que asisten:

El Sr. Pablo Raúl Aldás, Presidente; poseedor de 500 participaciones;

El Sr. Anibal Aldás Herrera, Secretario; Poseedor de 500 participaciones; y el Sr. Julio César Chulde Paspuel socio; poseedor de 1000 participaciones sociales.

Está presente el ciento por ciento del Capital Social y el Presidente a las 18h00 declara formalmente abierto el acto.

2. Seguidamente, el Presidente ordena tratar el Segundo Punto y concede la palabra al Sr. Julio César Chulde Paspuel, quien, libre, voluntaria e irrevocablemente se separa de la Compañía y sede todas sus participaciones sociales al Sr. Anibal Hernán Aldás Herrera, quien declara que ha recibido del representante legal de CARSEPRI CIA. LTDA. Todos los valores que le corresponden; y, que en consecuencia, nada tiene que reclamar por ningún concepto. Este punto, sometido a consideración de la Junta, es aprobado por unanimidad.
3. A continuación, el presidente manda a conocer y resolver el tercer punto de la convocatoria. El secretario lee la solicitud de ingreso como socio de la Compañía presentada por el señor Guillermo Ponce. La Junta resuelve aceptarla por unanimidad. Las participaciones que paga y suscribe el nuevo socio serán materia del quinto punto de la orden del día.
4. Entonces, el Presidente, manda a tratar el siguiente punto de la convocatoria y la Junta, unánimemente, acepta la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la nueva unidad monetaria de la República del Ecuador, esto es, Dos millones de sucres a \$ 80,00 dólares.

DIRECCION: Manabí No. 553 y Vargas

TELEFONO:



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados. Guardas espaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

5. El Presidente solicita a la Junta que discuta y apruebe el aumento del Capital Social de la Compañía a cuatrocientos dólares, esto es un aumento de \$320,00 dólares, conforme con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías.

La junta aprueba: 1) Que, el Capital Social de CARSEPRI CIA. LTDA. Estará constituido por 400 participaciones de un dólar cada una; 2) Que el Capital Social de CARSEPRI CIA. LTDA. Se aumenta de 80 a \$400,00 dólares de los Estados Unidos de América, es decir, en \$320,00 dólares; 3) Que el Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, es titular de 256 participaciones de un dólar cada una; El Sr. Pablo Raúl Aldás, de 80 participaciones, y el Sr. Guillermo Ponce de 64 participaciones: total 400 participaciones; 4) Que, el Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, suscribe 196 nuevas participaciones; el Sr. Pablo Raúl Aldás, suscribe 60 nuevas participaciones, el señor Guillermo Ponce suscribe 64 participaciones, total: 320 nuevas participaciones; 5) Que cada socio pague le 50% de las nuevas 320 participaciones suscritas y que el 50% restante se pague en el plazo de un año; 6) Que, el nuevo Capital Social de CARSEPRI CIA LTDA. Esta suscrito así:

1. El Señor Aníbal Hernán Aldás Herrera; 256 participaciones, equivalente al 64%; 2) El Señor Pablo Raúl Aldás 80 participaciones, equivalente al 20%; y el Sr. Guillermo Ponce con 64 participaciones, equivalente al 16% total: 400 participaciones equivalentes al ciento por ciento del Capital Social.

6. El presidente manda a tratar el siguiente punto de la Convocatoria y la Junta unánimemente acepta la creación de Presidencia y la reforma de los artículos sexto, séptimo, Octavo al Décimo tercero inclusive, de los estatutos, así:

Artículo Sexto.- Capital Social.- el Capital Social es de \$ 400,00 dólares, divididos en 400 participaciones de un dólar cada uno.

Artículo Séptimo.- Integración del Capital.- Aníbal Hernán Aldás Herrera, Pablo Raúl Aldás Herrera y Guillermo Ponce suscriben, en numerario, 400 participaciones el primero 256 participaciones, el segundo con 80 participaciones y el tercero con 64 participaciones.

Artículo Octavo.- Administración.- La Compañía será Gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente, Gerente General y el Subgerente.

Artículo Noveno.- En la parte pertinente que dice así: las juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el Domicilio Principal de la Compañía, previa convocatoria del Presidente.

Artículo Décimo.- Atribuciones de la Junta General.- a) Designar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General y al Subgerente; i) disponer que se entable las acciones correspondientes en contra del Presidente, Gerente General y Subgerente; k) las demás de ley y aquellas no otorgadas al Presidente, Gerente General y Subgerente.

DIRECCION: Manabí No. 533 y Vargas

TELEFONO:



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectivos Privados. Guardaespaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

Artículo Décimo Primero del Presidente y del Gerente General.-

- 1) Del Presidente.-atribuciones: a)Velar por el Cumplimiento de la Ley, reglamentos y demás normas vigentes del estatuto. b) Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. c) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias d) Vigilar la Gestión del Gerente General. e) Firmar los cheques, y las inversiones conjuntamente con el Gerente General f) Presidir los actos Sociales de la Compañía. g) Rendir cuentas de la Administración por periodos semestrales h) Realizar funciones compatibles con su cargo y trabajar coordinadamente con el Gerente General para la buena marcha de la Compañía; i las demás de ley.
- 2) Del Gerente General.- Atribuciones d) Representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, e) Administrar la Compañía, obrar y firmar por ella conjuntamente con el Presidente.

Artículo Décimo Segundo.- Del Subgerente.- Atribuciones:- a) Presidir las Juntas generales en ausencia del Presidente. En el literal (d) se suprime vigilar la gestión del Gerente General y en literal (f) se suprime firmar los actos y contratos conjuntamente con el Gerente General.

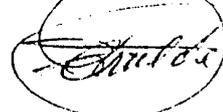
Artículo Décimo Tercero.- El Presidente, Gerente General y el Subgerente durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos por periodos iguales en forma indefinida.

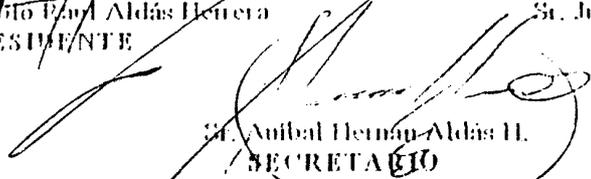
7.- Resoluciones.- Finalmente, el Presidente autoriza tratar el último punto y la Junta resuelve:

- a) Que, el Sr. Gerente General se encargue de realizar todas las gestiones necesarias de todo lo actuado en la Junta.
- b) Disponer se realice la escritura de aumento y Conversión del Capital Social y Reforma del estatuto. Autorizando al Sr. Gerente que Suscriba la misma

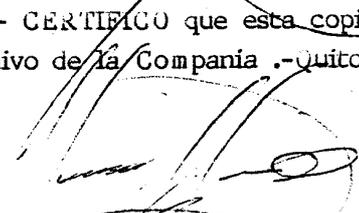
Siendo las 20h00, el Presidente declara terminada la Junta y para constancia de lo actuado, firman en esta Acta el Presidente, el Sr. Julio César Chulde Pasquel y el Secretario que certifica:


Sr. Julio César Chulde Pasquel
PRESIDENTE

 
Sr. Julio César Chulde Pasquel


Sr. Anibal Hernán Aldas H.
SECRETARIO

Razon.- CERTIFICO que esta copia es fiel y exacta del original que reposa en el archivo de la Compañía.-Quito a 24 de Noviembre del 2000.


ANIBAL HERNÁN ALDAS HERRERA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DIRECCION: Manabí No. 833 y Vargas

TELEFONO: 951-939

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084465-5
ORTIZ FUENTES EMMA PIEDAD
 02 DICIEMBRE 1.936
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
 01 120 00477
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 36

Emma Fuentes Ortiz



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JULIO CHULDE
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ABEL ORTIZ
 ELISA FUENTES
 QUITO 20/06/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 150920
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084453-1
CHULDE PASPUEL JULIO CESAR
 15 OCTUBRE 1.933
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
 02 2 021 006
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 33

Julio Chulde Paspuel



ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO EMMA ORTIZ
 PRIMARIA RETIRADO
 SEGUNDO CHULDE
 ROSA PASPUEL
 QUITO 20/06/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 150920
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



27 diciembre 1995
Norma Soto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **170397345-1**

CEDULA DE
ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN

03 BRE: **ENERO** 19**54**

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO **01 1 002 00004**

REG. CIVIL **CARCHI/ MONTUFAR** PAG. ACT.

CONZALEZ SUAREZ 54

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO ROSARIO GUERRERO VELASCO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

PROF. OCUP.

FNACIO ALDAS

MARIA ENCARNACION HERRERA

QUITO APELLIDO DE **4796/96**

04/10/2008 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD **492474**

FIRMA NO *[Firma manuscrita]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

27 de diciembre
[Firma manuscrita]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0002-194

Nº DE CÍ

170397345-1

Nº DE SALA

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

CANTON

QUITO

CANTON

EL SALVADOR

PARRROQUIA

Benito Gallego

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de Cesion de participaciones que otorga Julio Chulde Paspuel y señora, a favor de Anibal Aldas Herrera y señora, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil dos.-

4

Asyee

Rp...

ZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; TOME NOTA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE; ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA MISMA, OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUITO A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1563**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2658, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **“CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

JULIO CHULDE PASPUEL Y SRA.

A FAVOR DE:

ANIBAL ALDAS HERRERA Y SRA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República el Ecuador, hoy día JUEVES, veintisiete (27) de DICIEMBRE del año dos mil uno, ante mí Notaria Pública Vigésimo Segunda de este cantón Encargada Abogada Germania Soto

Quinteros, por licencia del titular Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores JULIO CESAR CHULDE PASPUEL y EMMA PIEDAD ORTIZ FUENTES, por sus propios derechos; y, por otra

parte en calidad de cesionario el señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, de estado civil casado con Rosario Guerrero Velasco, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese agregar e insertar una de cesión de participaciones de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguiente cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, por una parte el señor JULIO CESAR CHULDE PASPUEL y su cónyuge la señora EMMA PIEDAD ORTIZ FUENTES, a quienes para efectos de este instrumento público se les denominará LOS CEDENTES, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, a quien para efecto de este instrumento se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aptos y capaces legalmente para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo

del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número de mil quinientos sesenta y tres, tomo ciento veintisiete: b) La Junta General de Socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada, CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil, autorizó por unanimidad la cesión de mil participaciones sociales de propiedad del cedente a favor del señor Anibal Hernán Aldás Herrera. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el presente instrumento público, en base a la autorización de la Junta Universal de Socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil, conforme consta de la certificación otorgada por el Representante Legal de la misma, que se adjunta como documento habilitante, el señor Julio César Chalde Paspuel, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del señor Anibal Hernán Aldás Herrera, mil participaciones sociales equivalentes al valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno, aclarando que se refiere a todo su capital social que el cedente tuvo en dicha compañía todas en el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI COMPANIA LIMITADA. La presente cesión de participaciones comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de socios. Quedando formado el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada

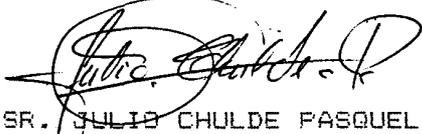
CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, de la siguiente manera: CUADRO

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
ANIBAL ALDAS H.	60	1.500	60
PABLO ALDAS H.	20	500	20

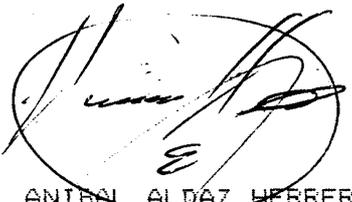
TOTALES	80	2.000	80

Además cabe anotar que por medio de este instrumento público, que hoy se celebra, en virtud de esta cesión de participaciones, se acuerda que el señor Julio César Chulde Paspuel y la señora Emma Piedad Ortiz Fuentes, a partir de la presente fecha, se deslindan de toda clase de responsabilidad para con la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPANIA LIMITADA. En caso de suscitarse alguna controversia judicial entre las partes intervinientes en este acto, las mismas renuncian domicilio, para someterse a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha y al trámite respectivo para esta clase de litigios. La cuantía del presente contrato es indeterminada. Usted señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Fernando Guamanzara, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JULIO CHULDE PASQUEL
C.C. 170084453-1


SRA. EMMA ORTIZ FUENTES
C.C. PY00844165-5


SR. ANIBAL ALDAZ HERRERA
C.C. 170397345-1


AB. GERTRUDIS SOTO QUINTEROS

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SUPLENTE





CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados. Guardaespaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA. LTDA.

En Quito a los 21 días del mes de Noviembre del año 2000, en el domicilio principal de la Compañía CARSEPRI CIA.LTDA. Se a reunido la Junta General Extraordinaria de Socios, previa convocatoria por escrito y por teléfono el 13 del presente mes y año.

Actúa como presidente el Sr. Pablo Raúl Aldás H. Y como secretario el Sr. Aníbal Hernán Aldás H. Asiste también el Sr. Julio César Chulde Paspuel.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del Quórum;
2. Sesión de las participaciones del Sr. Julio César Chulde Paspuel;
3. Solicitud de Ingreso como socio, presentada por el Sr. Guillermo Ponce;
4. Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América;
5. Aumento del Capital Social de la Compañía y redistribución de las correspondientes participaciones
6. Reforma de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimotercero del estatuto por incorporación de la figura del Presidente; y
7. Resoluciones.

1. El Presidente manda al Secretario a verificar el Quórum y resulta que asisten:

El Sr. Pablo Raúl Aldás, Presidente; poseedor de 500 participaciones;

El Sr. Aníbal Aldás Herrera, Secretario; Poseedor de 500 participaciones; y el Sr. Julio César Chulde Paspuel socio; poseedor de 1000 participaciones sociales.

Está presente el ciento por ciento del Capital Social y el Presidente a las 18h00 declara formalmente abierto el acto.

2. Seguidamente, el Presidente ordena tratar el Segundo Punto y concede la palabra al Sr. Julio César Chulde Paspuel, quien, libre, voluntaria e irrevocablemente se separa de la Compañía y sede todas sus participaciones sociales al Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, quien declara que ha recibido del representante legal de CARSEPRI CIA. LTDA. Todos los valores que le corresponden; y, que en consecuencia, nada tiene que reclamar por ningún concepto. Este punto, sometido a consideración de la Junta, es aprobado por unanimidad.
3. A continuación, el presidente manda a conocer y resolver el tercer punto de la convocatoria. El secretario lee la solicitud de ingreso como socio de la Compañía presentada por el señor Guillermo Ponce. La Junta resuelve aceptarla por unanimidad. Las participaciones que paga y suscribe el nuevo socio serán materia del quinto punto de la orden del día.
4. Entonces, el Presidente, manda a tratar el siguiente punto de la convocatoria y la Junta, unánimemente, acepta la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la nueva unidad monetaria de la República del Ecuador, esto es, Dos millones de sucres a \$ 80,00 dólares.

DIRECCION: Manabí No. 553 y Vargas

TELEFONO:



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectives Privados. Guardaespaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

5. El Presidente solicita a la Junta que discuta y apruebe el aumento del Capital Social de la Compañía a cuatrocientos dólares, esto es un aumento de \$320,00 dólares, conforme con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías.

La junta aprueba: 1) Que, el Capital Social de CARSEPRI CIA. LTDA. Estará constituido por 400 participaciones de un dólar cada una; 2) Que el Capital Social de CARSEPRI CIA. LTDA. Se aumenta de 80 a \$400,00 dólares de los Estados Unidos de América, es decir, en \$320,00 dólares; 3) Que el Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, es titular de 256 participaciones de un dólar cada una; El Sr. Pablo Raúl Aldás, de 80 participaciones, y el Sr. Guillermo Ponce de 64 participaciones: total 400 participaciones; 4) Que, el Sr. Aníbal Hernán Aldás Herrera, suscribe 196 nuevas participaciones; el Sr. Pablo Raúl Aldás, suscribe 60 nuevas participaciones, el señor Guillermo Ponce suscribe 64 participaciones, total: 320 nuevas participaciones; 5) Que cada socio pague le 50% de las nuevas 320 participaciones suscritas y que el 50% restante se pague en el plazo de un año; 6) Que, el nuevo Capital Social de CARSEPRI CIA LTDA. Esta suscrito así:

1. El Señor Aníbal Hernán Aldás Herrera, 256 participaciones, equivalente al 64%; 2) El Señor Pablo Raúl Aldás 80 participaciones, equivalente al 20%; y el Sr. Guillermo Ponce con 64 participaciones, equivalente al 16% total: 400 participaciones equivalentes al ciento por ciento del Capital Social.

6. El presidente manda a tratar el siguiente punto de la Convocatoria y la Junta unánimemente acepta la creación de Presidencia y la reforma de los artículos sexto, séptimo, Octavo al Décimo tercero inclusive, de los estatutos, así:

Artículo Sexto.- Capital Social.- el Capital Social es de \$ 400,00 dólares, divididos en 400 participaciones de un dólar cada uno.

Artículo Séptimo.- Integración del Capital.- Aníbal Hernán Aldás Herrera, Pablo Raúl Aldás Herrera y Guillermo Ponce suscriben, en numerario, 400 participaciones el primero 256 participaciones, el segundo con 80 participaciones y el tercero con 64 participaciones.

Artículo Octavo.- Administración.- La Compañía será Gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente, Gerente General y el Subgerente.

Artículo Noveno.- En la parte pertinente que dice así: las juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el Domicilio Principal de la Compañía, previa convocatoria del Presidente.

Artículo Décimo.- Atribuciones de la Junta General.- a) Designar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General y al Subgerente; i) disponer que se entable las acciones correspondientes en contra del Presidente, Gerente General y Subgerente; k) las demás de ley y aquellas no otorgadas al Presidente, Gerente General y Subgerente.

DIRECCION: Manabí No. 553 y Vargas

TELEFONO:



CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y uniformada - Asesoramiento - Técnico en medidas de Seguridad
Detectivos Privados. Guardaespaldas - Estudio de Seguridad - Inspección de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

Artículo Décimo Primero del Presidente y del Gerente General.-

- 1) Del Presidente.-atribuciones: a) Velar por el Cumplimiento de la Ley, reglamentos y demás normas vigentes del estatuto. b) Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. c) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias d) Vigilar la Gestión del Gerente General. e) Firmar los cheques, y las inversiones conjuntamente con el Gerente General f) Presidir los actos Sociales de la Compañía. g) Rendir cuentas de la Administración por periodos semestrales h) Realizar funciones compatibles con su cargo y trabajar coordinadamente con el Gerente General para la buena marcha de la Compañía; i las demás de ley.
- 2) Del Gerente General.- Atribuciones d) Representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, e) Administrar la Compañía, obrar y firmar por ella conjuntamente con el Presidente.

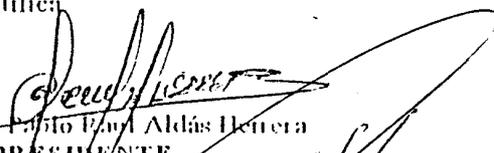
Artículo Décimo Segundo.- Del Subgerente.- Atribuciones:- a) Presidir las Juntas generales en ausencia del Presidente. En el literal (d) se suprime vigilar la gestión del Gerente General y en literal (f) se suprime firmar los actos y contratos conjuntamente con el Gerente General.

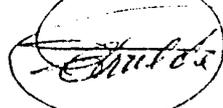
Artículo Décimo Tercero.- El Presidente, Gerente General y el Subgerente durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos por periodos iguales en forma indefinida.

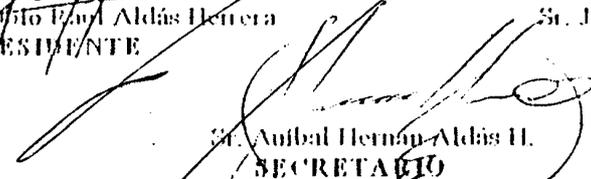
7.- Resoluciones.- Finalmente, el Presidente autoriza tratar el último punto y la Junta resuelve:

- a) Que, el Sr. Gerente General se encargue de realizar todas las gestiones necesarias de todo lo actuado en la Junta.
- b) Disponer se realice la escritura de aumento y Conversión del Capital Social y Reforma del estatuto. Autorizando al Sr. Gerente que Suscriba la misma

Siendo las 20h00, el Presidente declara terminada la Junta y para constancia de lo actuado, firman en esta Acta el Presidente, el Sr. Julio César Chulde Paspuel y el Secretario que certifica:


Sr. Pablo Efraim Aldas Herrera
PRESIDENTE


Sr. Julio César Chulde Paspuel


Sr. Anibal Hernán Aldas H.
SECRETARIO

Razon.- CERTIFICO que esta copia es fiel y exacta del original que reposa en el archivo de la Compañía.-Quito a 24 de Noviembre del 2000.


ANIBAL HERNÁN ALDAS HERRERA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DIRECCION: Manabí No. 533 y Vargas

TELÉFONO: 951-939

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084465-5
ORTIZ FUENTES EMMA PIEDAD
 02 DICIEMBRE 1.936
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
 01 120 00477
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 36

Emma Fuentes Ortiz



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JULIO CHULDE
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 ABEL ORTIZ
 ELISA FUENTES
 QUITO 20/06/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 159 10120
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170084453-1
CHULDE PASPUEL JULIO CESAR
 15 OCTUBRE 1.933
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL CO
 02 2 021 006
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 33

Julio Chulde Paspuel



ECUATORIANA***** V4343V4244
 CASADO EMMA ORTIZ
 PRIMARIA RETIRADO
 SEGUNDO CHULDE
 ROSA PASPUEL
 QUITO 20/06/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 159 10120
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PUGAR DERECHO



Ac. Comandante de la Subcomandancia Novena Vigésimo
 Comandante de la Subcomandancia Novena Vigésimo

27 de diciembre de 1995

Maria Soledad

LA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170397345-1

CEDULA DE **ALDAS HERRERA ANIVAL HERNAN**

USUARIOS **1.954**

CARCHI/MONTUFAN/LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO **01 1 002 00004**

REG. CIVIL **CARCHI/ MONTUFAN PNO. ACT.**

CONZALEZ SUAREZ 54

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO ROSARIO GUERRERO VELASCO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

FONACIO ALDAS PROF. OCUP.

MARIA ENCARNACION HERRERA

QUITO PELLIDO DE 14/10/96

0471071008 FECCION

FECHA DE CADUCIDAD **492474**

FORMA No. *[Firma manuscrita]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO *[Huella dactilar]*

Al Comandante en Jefe...
 Segundo del Cuadro...
 Tienen...
 es...
 ha...

27 de diciembre
[Firma manuscrita]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0002-184

NUMERO

170397345-1

NUMERO

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

CANTON

QUITO

CANTON

EL SALVADOR

PERIODO

Ortiz Alvarado

PRESENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de Cesión de participaciones que otorga Julio Chulde Paspuel y señora, a favor de Anibal Aldas Herrera y señora, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil dos.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; TOME NOTA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE; ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA MISMA, OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUITO A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1563**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2658, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **“CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng